



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.835.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 535, de fecha 09 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 14/2022 denominada "**Contrato de Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio**", 3447-23-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.144, de fecha 16 de marzo de 2022, que adjudica a "**Luis Hernán Moscoso Sanhueza**", la Propuesta Pública N° 14/2022 denominada "**Contrato de Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio**", 3447-23-LE22; Memorando N° 252, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Luis Hernán Moscoso Sanhueza**", con fecha 29 de marzo de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 14/2022 denominada "**Contrato de Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio**", 3447-23-LE22, suscrito el 29 de marzo de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Luis Hernán Moscoso Sanhueza**."

por un plazo de vigencia del contrato de **dos (02) años** y en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso y la oferta presentada por el proponente, por los ítems y valores netos que se indican a continuación:

Ítem	Detalle	Largo	Ancho	Alto	Valor Unitario Neto	I.V.A.	Valor Unitario Bruto
1	Urna Párvulo y Servicios Fúnebres	0.60	0.25	0.15	\$160.000	\$30.400	\$190.400
2	Urna Párvulo y Servicios Fúnebres	1.00	0.30	0.20	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
3	Urna Mediano (niño más de un metro) y Servicios Fúnebres	1.90	0.55	0.50	\$ 294.118	\$ 55.882	\$ 350.000
4	Urna Adulto y Servicios Fúnebres	1.90	0.60	0.55	\$ 361.345	\$ 68.655	\$ 430.000
5	Urna de Sobre Medida y Servicios Fúnebres	2.10	0.60	0.60	\$ 512.605	\$ 97.395	\$ 610.000

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al presupuesto municipal vigente cuenta N° **215-24-01-007**, o en su defecto a una cuenta distinta la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

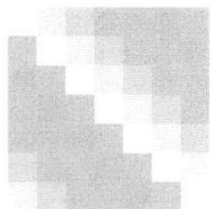
4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.835.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 535, de fecha 09 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 14/2022 denominada "**Contrato de Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio**", 3447-23-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.144, de fecha 16 de marzo de 2022, que adjudica a "**Luis Hernán Moscoso Sanhueza**", la Propuesta Pública N° 14/2022 denominada "**Contrato de Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio**", 3447-23-LE22; Memorando N° 252, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Luis Hernán Moscoso Sanhueza**" con fecha 29 de marzo de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 14/2022 denominada "**Contrato de Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio**", 3447-23-LE22, suscrito el 29 de marzo de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, - ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Luis Hernán Moscoso Sanhueza.**"

por un plazo de vigencia del contrato de **dos (02) años** y en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso y la oferta presentada por el proponente, por los ítems y valores netos que se indican a continuación:

Ítem	Detalle	Largo	Ancho	Alto	Valor Unitario Neto	I.V.A.	Valor Unitario Bruto
1	Urna Párvulo y Servicios Fúnebres	0.60	0.25	0.15	\$160.000	\$30.400	\$190.400
2	Urna Párvulo y Servicios Fúnebres	1.00	0.30	0.20	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
3	Urna Mediano (niño más de un metro) y Servicios Fúnebres	1.90	0.55	0.50	\$ 294.118	\$ 55.882	\$ 350.000
4	Urna Adulto y Servicios Fúnebres	1.90	0.60	0.55	\$ 361.345	\$ 68.655	\$ 430.000
5	Urna de Sobre Medida y Servicios Fúnebres	2.10	0.60	0.60	\$ 512.605	\$ 97.395	\$ 610.000

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al presupuesto municipal vigente cuenta N° **215-24-01-007**, o en su defecto a una cuenta distinta la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal